



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA 1º CUATRIMESTRE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público, que la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con fecha 23-enero-2025, ha dictado la siguiente Resolución:

#### Resolución número 2025-0052

“Visto que, con fecha 22 de enero de 2025, por Alcaldía se dictó Providencia acordando la tramitación del expediente.

Visto el Informe emitido por Secretaría de 23 de enero de 2025.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el padrón fiscal de la Tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al Primer Cuatrimestre 2025.

**SEGUNDO.** Notificar de forma colectiva el anuncio de la cobranza en voluntaria de la Tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al Primer Cuatrimestre 2025 a través de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Entidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

**TERCERO.** Exponer el padrón fiscal de la Tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al Primer Cuatrimestre 2025 al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica, durante el plazo de 30 días.

**CUARTO.** Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 5-diciembre-2024, el periodo de cobro en voluntaria de los recibos del padrón fiscal de la Tasa de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos correspondiente al Primer Cuatrimestre 2025 comenzará el día 20 de febrero y finalizará el día 21 de abril de 2025, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

**QUINTO.** Los contribuyente podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a estas para tal fin. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubiera optado por esta modalidad que el cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 20 de febrero de 2025.

**SEXTO.** Los contribuyentes podrán realizar el ingreso en las dependencias de la Oficina de Eurocaja Rural de Villanueva de Alcardete durante los días del periodo referido que sean laborables durante el horario de caja.

Villanueva de Alcardete, 24 de enero de 2025.- La Alcaldesa, María Dolores Verduñez Flores.

Nº.I.-454